

CONVOCATORIA

Para la postulación y elección de la persona física y/o jurídica colectiva del ámbito público, privado y/o social, que se hará acreedora a la **Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos, edición 2023,** de conformidad con las siguientes:



PRIMERA

La Presea se entregará al reconocimiento a la trayectoria de personas, instituciones públicas o privadas, académicas u organizaciones de la sociedad civil que hayan aportado estudios, investigaciones y/o acciones que se hayan distinguido por su constante lucha en la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, primordialmente en el Estado de Michoacán o a favor de las personas michoacanas; en el caso de personas físicas se podrá entregar post mortem.

SEGUNDA

Las candidatas, candidatos y candidates propuestos deberán presentar postulación en formato libre dirigida al Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por sí mismos o por otra persona. No podrán ser elegidas para recibir la Presea, las personas físicas servidoras públicas y funcionarias de la administración pública federal, estatal o municipal; así como las personas servidoras públicas o consejeras de este organismo autónomo, que por razón de su cargo tengan como función tareas relacionadas con los derechos humanos.

TERCERA

La postulación de las y los candidatos a recibir la Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos, edición 2023, deberá presentarse acompañada de toda la documentación que acredite los méritos de la candidatura, e incluir datos de contacto: nombre completo, domicilio, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico; se deberán cubrir además los siguientes requisitos:

- En el caso de personas físicas, haber nacido en el Estado de Michoacán, o bien, tener una residencia mínima de cinco años ininterrumpidos en la entidad a la fecha de la publicación, presentando la constancia que lo acredite;
- Semblanza curricular en la que se destaquen las labores sustanciales en materia de defensa, promoción, divulgación, enseñanza y/o investigación en materia de derechos humanos:
- 3. Testimonio o evidencias de su labor en la materia, citada en formato PDF.

CUARTA

El plazo para la recepción de solicitudes y propuestas con la documentación comprobatoria completa será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 once de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, a las 20:00 veinte horas; en cualquiera de las sedes de esta Comisión.

QUINTA

El Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, autoriza a la Presidencia de este organismo, para que seleccione a los integrantes del jurado evaluador, mismos que podrán ser personas de este mismo Consejo, de la comunidad académica, social o especialistas en materia de derechos humanos; los que elegirán a la persona, organización o institución ganadora que, habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tenga mejores méritos para ser galardonada/o para obtener la Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos, edición 2023, siendo este resultado inatacable.

Consulta la convocatoria completa en : www.cedhmichoacan.org



f ⊙ 💢 🕞 👉 CEDHMichoacán



DATOS DEL FIRMANTE

RFC: XOJI740919U48

NOMBRE: INGRID XODAR JIMENEZ

NO CERTIFICADO: 30001000000500002665

CN:AC UAT

Folio: c9666002-d863-58e0-bd94-37d3a4930ccb

Email: pruebas@pruebas.com.mx



FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

 $\label{eq:hquhkexuv} HqUHKexuvNZ0bqW+q+NO4SLGhStp1RRgU0kzYlggAupwDQMhqwGgwZUmZOTuWseembN1yYl8xpR6mNilaOsQST5FcUrKctJQtYx4BL9jajt2VrFw1w45dsF1L+Bxm1qaOWbXXzzZtmnmb+Q3S6wHyOqT9JsxK1Q/yQ1aQrrrXk7PWO2eNrSVvgfLDc7w6q5ofEjhwuZLeUPnjhZLJ9xdqyDbdS0uoSZliTwm/H5oF0ewbgVEE/hHfnAAKckpJgCco2Ptm6EKJmJVWlv0f8RQc8HbXdeZVRC/QsYGtsXy+r6WOAVMm2ei1hjO+3scgLEAX84OA+/poSeE1qqp0zBQqA==$

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha del presente, de conformidad con los artículos 18 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán de Ocampo; 38 fracción IX y 39 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Firanzas y Administración 3°, 8 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 1° y 2° fracción 1, 4′, 5°, 8°, 14 fracción 1, 15 fracciones I, II, III, XIII, XV, 22,25,6 33 fracción III, 34, 3° y 38 de la Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° 4′, 11 y 18 de Reglamento los la Ley de firma Electrónica Certificada del Estado de Michoacán de Ocampo; todas y cada una de las legislaciones vigentes hasta la fecha. El formato PDF tiene una cantidad de 2 páginas incluyendo ésta y se firma con fecha 19-03-2024, a las 14:12:11 hrs.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7º y 9º fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y Artículo 12 de su Reglamento. El presente documento electrónics su intendidad y autorida se pordrá compreha en historica ("abbergelatronicana girichaesa por o ha vindoriumento"). El Desente de Compreha en historica de la compreha en la compreha en historica de la compreha en la compreha en la compreha en la compreha en la comprehencia de la compreha en la com